Javier García Tercero

Tarea 1 Ejercicios tema 1

Febrero 2025

Curso 2024/2025. UCLM, Albacete Aspectos profesionales de la informática Grado en Ingeniería Informática Grupo B de teoría y Grupo P5.02 de prácticas

Índice

Ejercicio 9	2
Ejercicio 10	3
Ejercicio 13	4
a)	4
b)	4
c)	4
Ejercicio 14	
Ejercicio 15	(
Ejercicio 20	7
Ejercicio 22	8
a)	3
b)	3
c)	8
d)	8
e)	3
Ejercicio 23	9
Ejercicio 25	10

Tal y como podemos encontrar definida en la Real Academia Española, "persona jurídica" se refiere a la organización de una o más personas, séase por ejemplo, una sociedad mercantil, y de bienes a la que el derecho define como un solo individuo legal la cual consta de derechos y obligaciones.

En contraposición encontramos "persona física", que hace referencia a la persona individual, al ser humano en su totalidad como persona única (la cual también estará dotada de derechos y obligaciones)

Estos términos se definen en la normativa legal del Código Civil español. Se pueden encontrar en varios artículos tales como el Artículo 29, Artículo 30... que quedan definidos dentro del Título II: Del nacimiento y de la extinción de la personalidad civil, y más concretamente, del Capítulo I. De las personas naturales y Capítulo II. De las personas jurídicas.

Una persona jurídica no puede tener impuesta una pena la cual derive en el ingreso en prisión. Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, se impone que una persona jurídica sí podría ser condenada a penas económicas en relación al delito cometido. Esto se puede encontrar en la anterior ley mencionada. Una persona física sí podría ser condenada por sus actos cometidos como persona jurídica si se le demuestra como autor material de los hechos.

Bibliografía

ASALE, R.-. (n.d.). persona. «Diccionario de La Lengua Española» - Edición Del

Tricentenario. Retrieved February 7, 2025, from https://dle.rae.es/persona?m=form

Derecho.com. (n.d.). Que diferencia hay entre Persona Física y Persona Jurídica.

Derecho.Com. Retrieved February 7, 2025, from

https://www.derecho.com/c/Que_diferencia_hay_entre_Persona_F%C3%ADsica_y_Persona_

Jur%C3%ADdica

Noticias jurídicas. (n.d.). Noticias Jurídicas. Retrieved February 7, 2025, from

https://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.l1t3.html#a33

BOE-A-2010-9953 Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley

Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (n.d.). Retrieved February 7,

2025, from https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-9953

En términos judiciales tanto juez como magistrado tienen el mismo poder y jurisdicción. La diferencias entre ambos queda en que el magistrado se encuentra dentro de un tribunal, el cual queda compuesto por más magistrados. Un ejemplo sería el Tribunal Superior De Justicia Castilla La Mancha, que se encuentra en Albacete. Ante todo esto, un juez realiza su función en el juzgado.

El órgano de gobierno de los jueces es el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Su composición queda definida en la Constitución Española, concretamente dentro del Artículo 122.2. Según la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial su presidente será el mismo que el presidente del Tribunal Supremo. Para ello, será necesario ser miembro de la carrera judicial con la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo y cumplir un número de requisitos. Este será nombrado por el Rey.

Bibliografía

BOE-A-1985-12666 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (n.d.). Retrieved February 7, 2025, from

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666&tn=1&p=20250103

BOE-A-1978-31229 Constitución Española. (n.d.). Retrieved February 7, 2025, from https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a122

Juzgados y tribunales. (n.d.). Organización de Juzgados y Tribunales. Retrieved February 7, 2025.

https://www.mjusticia.gob.es/es/servicio-justicia/organizacion-justicia/servicio-jueces/juzgado s-tribunales

TSJ Castilla-La Mancha. (n.d.). Tribunales Superiores de Justicia. Retrieved February 7, 2025,

https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-C astilla-La-Mancha/

a)

Una de las primeras menciones al mayorazgo fue realizada en el siglo XIII por Alfonso X el Sabio. En esta normativa medieval se rige que la herencia familiar debía recaer en el hijo primogénito masculino para así evitar una división del patrimonio familiar. Esto se puede encontrar en el documento *Las Siete Partidas*, Partida Segunda, Título XV, donde por ejemplo en la Ley II encontramos la mención de "Cómo el fijo mayor del rey ha adelantamiento et mayoría sobre los otros sus hermanos."

Más adelante encontraríamos la Ley de Mayorazgos de 1505.

b)

En el caso de los gemelos, si nos regimos por las leyes del mayorazgo, todo el legado familiar recaería sobre el primer hijo nacido (siempre y cuando el par de gemelos sea varón, sino, el legado caería en un posible hijo futuro varón).

Si uno de ellos fuese una niña el legado estaría recayendo sobre el primer hijo varón, aunque este sea el segundo del par de gemelos.

Si los gemelos fueran univitelinos el legado debería seguir recayendo sobre el primer hijo varón que nazca, independientemente de si vienen del mismo óvulo o no.

Si no son gemelos, seguiría el orden típico del mayorazgo.

C)

Hoy en día el primogénito será aquel que primero nazca. La legislación actual no hace mención al término primogénito. En el Código Civil no encontramos ninguna diferencia entre ser el primer o segundo hijo de una pareja. Donde sí podemos encontrar una mención a este tema es en relación a la herencia de la Corona, donde en el Artículo 57 de la Constitución Española se menciona que el heredero al trono será seguirá el orden regular de primogenitura, teniendo siempre preferencia la línea anterior, el género másculino ante el femenino y aquellos con mayor edad a la menor.

Bibliografía

LAS SIETE PARTIDAS, EDICIÓN 1807 DE LA IMPRENTA REAL. (2021). *LEYES HISTÓRICAS DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA*. Retrieved February 7, 2025, from

https://www.boe.es/biblioteca_iuridica/publicacion.php?id=PUB-LH-2021-217

BOE-A-1978-31229 Constitución Española. (n.d.). Retrieved February 7, 2025, from https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&tn=1&p=20240217#a57

BOE-A-1889-4763 Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

(n.d.). Retrieved February 7, 2025, from

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763&tn=1&p=20250103

Un indulto es un perdón otorgado a aquellas personas que han sido condenadas a cumplir una pena impuesta, esto solo afecta a la reducción o eliminación de la condena, pero no a la desaparición de los antecedentes. Este puede ser pedido por la misma persona condenada, el tribunal que trató el caso, el Ministerio Fiscal, familiares...

Este será formalizado por el Rey, pero concedido por el Gobierno. Esto queda recogido en el Artículo 62.i de la Constitución Española. Otros artículos que hacen mención al indulto son los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y concretamente en la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto.

La mayor diferencia entre indulto y amnistía reside en que el indulto se produce a un solo individuo, mientras que la amnistía afecta a un colectivo de personas. Otra diferencia es que la amnistía debe ser concedida a través de una ley específica aprobada en el Parlamento y el indulto es el Gobierno y el Rey quienes lo tramitan. Un ejemplo de ley de amnistía podría ser la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, otorgada en el periodo de la Transición.

Bibliografía

ASALE, R.-. (n.d.). *indulto*. «Diccionario de La Lengua Española» - Edición Del Tricentenario. Retrieved February 7, 2025, from https://dle.rae.es/indulto

ASALE, R.-. (n.d.). *amnistía*. «Diccionario de La Lengua Española» - Edición Del Tricentenario. Retrieved February 7, 2025, from https://dle.rae.es/amnist%C3%ADa

Noticias jurídicas. (n.d.). Noticias Jurídicas. Retrieved February 7, 2025, from https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t2.html#a62

Noticias jurídicas. (n.d.). Noticias Jurídicas. Retrieved February 7, 2025, from https://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.tp.html#a3

Noticias jurídicas. (n.d.). Noticias Jurídicas. Retrieved February 7, 2025, from https://noticias.juridicas.com/base datos/Penal/Iregi.html

En cuanto a la información que podemos encontrar en el hilo de X que aporta el Profesor de la asignatura, un turno de oficio o abogado de oficio es un profesional de la abogacía que es designado por el Estado a aquellas personas que no pueden permitirse un representante para su defensa o que no quieren pagarlo, la Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) se encargará de tratar con el tema económico.

Se puede hacer uso de este abogado en numerosas ocasiones, para juicios civiles, laborales... En relación a los juicios de violencia de género a la víctima se le ofrece la AJG directamente.

Algunos problemas que se comentan en el hilo es la creencia de que el abogado de oficio no se esfuerza demasiado por el bajo salario, sumado a los problemas que el abogado de oficio puede tener con el Estado por el retraso del pago de su salario.

En castellano, *pro bono* significa "para el bien público", refiriéndose en el ámbito legal a la prestación voluntaria y gratuita de los servicios de la abogacía por parte de un abogado, sin esperar compensación económica de forma voluntaria.

Ambos términos están muy relacionados, pero guardan varias diferencias, como por ejemplo la voluntad del abogado, mientras que en el turno de oficio el abogado se dedica profesionalmente a ello, recibiendo una compensación económica, el abogado que aplica el término *pro bono* realiza su labor voluntariamente, sin esperar una compensación económica.

Bibliografía

¿Qué es el pro bono jurídico? (2019, January 11). Fundación Pro Bono España. https://www.probonoespana.org/que-es-el-pro-bono-juridico/

Judge the Zipper [@JudgeTheZipper]. (n.d.). X (Formerly Twitter). Retrieved February 7, 2025, from https://x.com/JudgeTheZipper/status/1276915083151577090?s=20

Tras realizar la lectura del texto un par de veces, como primera conclusión a gran escala podemos obtener la gran pregunta de, ¿la ley nos garantiza que se vaya a cumplir la moralidad humana? A esta respuesta encontramos la conversación entre Móen y Fidelma, siendo Móen quien cree que la respuesta a esta pregunta es que no, que la ley es una jaula que encierra a quien no tiene poder, mientras que Fidelma cree que la ley es justa siempre y cuando se aplica de forma justa y equitativa.

En la pequeña discusión que se nos presenta, Móen representa completamente a aquellas personas que no se ven completamente arropadas por la ley y quienes creen que la ley es una especie de traba hacia la libertad. Este pensamiento se podría relacionar a un pensamiento anarquista no radical, sobre todo con la frase "jaula que encierra a los que no tienen poder".

Fidelma nos muestra una creencia en la necesidad de la ley como instrumento social la cual pone ciertos límites necesarios para las personas, pero con la condición de que esta sea aplicada de manera justa y ética, con una interpretación literal y basado en la protección de todas las personas arropadas por la Ley.

En conclusión, la conversación entre Móen y Fidelma podría verse como un choque entre dos pensamientos no opuestos pero sí distantes, donde uno cree en la validez y utilidad de las leyes, mientras que otro cree que es una especie de corte de libertades para las personas.

Este texto se encuentra en relación a la temática del texto leído en clase *El buen alcalde*.

Bibliografía

Fcogomez's books » CLZ Cloud for Books. (n.d.). CLZ Cloud for Books. Retrieved February 9, 2025, from https://cloud.clz.com/fcogomez/books?searchTerm=El+buen+alcalde

LA TELARAÑA - Peter Tremayne. (n.d.). Retrieved February 9, 2025, from https://cloud.clz.com/fcogomez/books/detail/3316778

ASALE, R.-. (n.d.). *anarquismo*. «Diccionario de La Lengua Española» - Edición Del Tricentenario. Retrieved February 9, 2025, from https://dle.rae.es/anarquismo

a)

Estoy totalmente de acuerdo, una injusticia no puede justificarse ni combatirse con otra. Un claro ejemplo de esto son la mayoría de guerras actuales, las cuales se basan en un término de agresión-respuesta. Un bombardeo civil en Gaza no debería ser respondido con otro bombardeo al Estado de Israel ni viceversa. Al igual ocurre en los bombardeos ocurridos entre Ucrania y Rusia, la gran mayoría de eventos son combates contra una injustificia propia.

b)

Estoy de acuerdo, puede haber casos concretos donde no, pero en términos generales sí. Este tema fue tratado en clase con los bombardeo de Hiroshima y Nagasaki. En clase se mencionó que esta injusticia con la muerte de 246.000 personas fue la solución a evitar un mal mayor (fin malo), pero una acción así no se debe de ver como una injusticia tolerable para alcanzar un fin bueno (el fin de la guerra). Siempre se deben buscar otras salidas donde la injusticia no gane a la humanidad.

C)

De acuerdo. Una persona que lucha por su propio beneficio intentará evitar las responsabilidades, ya que aquel que quiere su beneficio por encima del resto, también querrá salvarse a sí mismo de los problemas que se puedan acontecer más adelante. Un ejemplo del día a día es aquel que comete actos de corrupción para su empresa, cuando acabe siendo pillado, evitará a toda costa sufrir las consecuencias.

d)

Totalmente de acuerdo. Volviendo al apartado "a)" de este ejercicio, en las guerra muchas personas se dedican a la búsqueda de la verdad, aún conociendo las repercusiones que puedan acarrear. Algunos ejemplos son políticos/personas en el alto poder, los cuales no están de acuerdo con las decisiones tomadas por aquellos que concentran el poder y se oponen a ello, sabiendo que ello puede llevar a una destitución o en casos muy extremos (pero reales, Irán), la pérdida de la vida.

e)

Totalmente de acuerdo. No todo lo votado es legítimo ni todo lo votado es legal. Aparte de ello, hay casos a lo largo de la historia donde lo votado no es aceptable. Hitler llegó al poder mediante unas elecciones, ¿pero ello hace que todo lo realizado por ese "gobierno" sea aceptable?.

Bibliografía

Fowler, B. S. (2018, December 2). *Iran's Chain Murders: A wave of killings that shook a nation*. BBC News. https://www.bbc.com/news/world-middle-east-46356725

En el texto presentado vemos un claro ejemplo de la justicia creada desde abajo hacia arriba, parafraseando a Lincoln, "hecha por el pueblo y para el pueblo". El Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia es un claro ejemplo de justicia creada y constituida por el pueblo. La gran importancia y diferencia que tiene este Tribunal es por ejemplo su constitución, formada por gente de a pie que sabe y conoce el tema del que tratan, en este caso, los riegos. Estas personas conocen todos aquellos problemas que se pueden presentar a aquellas personas que acuden a ellos, donde basan sus respuestas en la costumbre y la tradición.

En oposición a estos Tribunales encontramos la justicia actual, la cual desde el tope de la pirámide está definida por aquellos que gobiernan (las élites, nuestros políticos), los cuales están alienados de la realidad y alejados de toda realidad que afecta al resto de habitantes del país. Tal y como se define en el texto, justicia de arriba hacia abajo, pero en este caso, hacia abajo pero sin saber a dónde.

En España encontramos más tribunales de este tipo. Es el caso de El Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia, siendo muy similar al anteriormente tratado de Valencia, pero con la diferencia del lugar geográfico donde actúan y la composición de sus miembros.

Bibliografía

Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia. (n.d.). El Tribunal. Retrieved February 9, 2025, from https://tribunaldelasaguas.org/es/

Berbell, Y. R.-C. (2018, August 31). ¿Cuáles son los tribunales consuetudinarios y tradicionales españoles? *Confilegal*.

https://confilegal.com/20180831-cuales-son-tribunales-consuetudinarios-tradicionales-espan oles/

El Consejo de Hombres Buenos – de la Huerta de Murcia. (n.d.). Retrieved February 9, 2025, from https://www.elconsejodehombresbuenos.es/

- 1. En España el Rey no forma parte de ningún poder. Esto es debido a que en la monarquía parlamentaria en la que nos encontramos el Rey solo es jefe de Estado. Algunas funciones del Rey dentro de los tres poderes son simplemente simbólicas.
- Al conjunto de principios y normas que regulan los efectos jurídicos nacidos de los usos, aplicaciones e implicaciones legales de la informática se le denomina derecho informático.
- 3. El consejo de los Hombres Buenos de Murcia es un ejemplo de tribunal consuetudinario.
- 4. El CGPJ tiene veinte miembros. ¿Qué cargo ocupa de forma automática su presidente? El presidente del CGPJ también ocupa de forma automática el cargo de presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
- 5. En la democracia ateniense de la antigua Grecia, las decisiones las tomaba la asamblea de Ciudadanos, compuesto solo de hombres mayores de edad.
- 6. El periodo que transcurre entre la publicación de una norma o ley hasta que esta entra en vigor se le denomina *vacatio legis*.
- 7. Un indulto supone el perdón de una persona individual, mientras que la amnistía supone el perdón de un grupo de personas o colectivos.
- 8. Montesquieu, siglo XVIII.
- 9. El código de Hammurabi (siglo XVIII a.C) es el código legal más antiguo que se conserva en su totalidad.
- Los dos principios fundamentales del Derecho son el principio de seguridad jurídica y el principio de legalidad.
- 11. Las audiencias provinciales.
- 12. Un Juez que ostente tal condición al menos durante 3 años, estará en condiciones de pasar a ser magistrado.
- 13. El recurso de amparo se interpone ante el Tribunal Constitucional.
- 14. En la película Evelyn (2002) interpretada por Pierce Brosnan, un padre se enfrenta a los tribunales de Irlanda del Norte para recuperar la custodia de sus hijos.
- 15. El nacimiento del estado democrático moderno se produce durante la Revolución Francesa, allá por el siglo XVIII.
- 16. La herramienta de la que dispone la sociedad para intentar alcanzar la Justicia se denomina sistema judicial o ordenamiento jurídico.
- 17. El Turno de Oficio es un servicio financiado por el Estado a los ciudadanos que no tienen recursos, con el objetivo de satisfacer el Derecho de Defensa de todo acusado ante la Ley durante un proceso judicial.
- 18. Esa definición de la justicia fue realizada por el filósofo Aristóteles.
- 19. En aquellos donde no se puedan encontrar unos Juzgados donde las personas puedan realizar sus labores y necesidades jurídicas. En España hay alrededor de 8000 municipios con juzgados de paz.